

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana Rosa Diáñez Martínez, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de julio de 1995 (BOE de 28 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Ana Rosa Diáñez Martínez, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Sevilla, 2 de septiembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Camacho de los Ríos, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Derecho Mercantil, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 11.10.95 (Boletín Oficial del Estado 8.11.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Javier Camacho de los Ríos, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Derecho Mercantil.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Romano y Derecho Mercantil.

Granada, 3 de septiembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. (A.30).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 29 de diciembre de 1995 (BOJA de 30 de diciembre), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia válidamente compulsada del título de Licenciado en Derecho, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud

de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 294/1995, de 12 de diciembre, tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 8.3 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- El Secretario General, César López López.

ANEXO I

Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación.
Plazas para oposiciones. A-30. Letrados de la Junta de Andalucía.

RELACION DE PLAZAS VACANTES

Denominación Centro de Trabajo: Consejería de la Presidencia. Gabinete Jurídico.
Destino: Sevilla.

Código: 524284.
Denominación puesto trabajo: Letrado asesor.
Núm. Vac.: 1.
ADS: F.
GRP.: A.
Mod. Acces.: PLD,SO.
Niv.C.Especif. R.F.I.D.P. PTSM.: 29 XXXX-2023.
Cuerpo: A.30.
Exp.:
Titulación: Ldo. Derecho.
Otros requisitos: Destino C.ª Agricult.

Código: 524305.
Denominación puesto trabajo: Letrado.
Núm. Vac.: 1.
ADS: F.
GRP.: A.
Mod. Acces.: PLD,SO.
Niv.C.Especif. R.F.I.D.P. PTSM.: 28 XXXX-1964.

Cuerpo: A.30.
Exp.:
Titulación: Ldo. Derecho.
Otros requisitos: Destino Cádiz.

Código: 524325.
Denominación puesto trabajo: Letrado.
Núm. Vac.: 1.
ADS: F.
GRP.: A.
Mod. Acces.: PLD,SO.
Niv.C.Especif. R.F.I.D.P. PTSM.: 28 XXXX-1964.
Cuerpo: A.30.
Exp.:
Titulación: Ldo. Derecho.
Otros requisitos: Destino Jaén.

Código: 524330.
Denominación puesto trabajo: Letrado.
Núm. Vac.: 1.
ADS: F.
GRP.: A.
Mod. Acces.: PLD,SO.
Niv.C.Especif. R.F.I.D.P. PTSM.: 28 XXXX-1964.
Cuerpo: A.30.
Exp.:
Titulación: Ldo. Derecho.
Otros requisitos: Destino Málaga.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan plazas para la realización del Programa de Doctorado sobre Gestión Pública aprobado en los estudios de Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva para los cursos académicos 1996-98.

El Programa de Doctorado sobre Gestión Pública encuadrado dentro del convenio suscrito entre la Universidad de Huelva y el Instituto Andaluz de Administración Pública, constituye una nueva modalidad entre las acciones formativas que hasta el momento se han llevado a cabo.

El Curso de Doctorado en Gestión Pública pretende la formación de Gestores Públicos de alto nivel, especializados en la toma de decisiones en el contexto de la Administración Autonómica, con capacidad para programar y llevar a la práctica planes de actuación pública en su integridad. Su objetivo es la adquisición de habilidades relacionadas con la decisión pública a un nivel superior, abarcando capacidad de diseño estratégico, adecuación activa a contextos políticos, sociales y jurídicos variables o complejos, iniciativa negociadora, cálculo de costes, promoción en políticas públicas, organización de servicios e implementación de programas, gestión de personal, así como procesos de evaluación y retroalimentación.

La formación en áreas auxiliares como gestión empresarial, ciencia política o derecho público, tendrá un carácter instrumental respecto del objetivo central del Curso: La Gestión Pública estratégica, entendida como disciplina especializada en la generación de decisiones públicas, eficaces en el entorno complejo de las sociedades democráticas desarrolladas. Se pretende con ello responder desde las competencias del I.A.A.P. y en el marco universitario andaluz a la preocupación general por el funcionamiento y rendimiento de la administración, la búsqueda de la calidad en los servicios, la transformación de la cultura burocrática para hacerla más próxima a los ciudadanos, y el uso adecuado de criterios de evaluación sobre la eficiencia y productividad del sector público. Lo que implica al mismo tiempo colaborar en el mejoramiento del propio rendimiento de las instituciones públicas andaluzas en el contexto de la Unión Europea.

La actuación del Instituto alcanza de esta manera la enseñanza universitaria de Tercer Ciclo favoreciendo que los empleados públicos interesados en doctorarse a través del estudio de la Administración Pública, encuentren respuesta a sus demandas formativas al proporcionarles un alto nivel de formación y especialización respecto a habilidades, métodos y técnicas para la gerencia de las organizaciones públicas, superando con ello la tradicional formación administrativa y procurando una Administración más eficaz con mejores resultados en el uso de los recursos públicos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca 20 plazas para la realización del Programa de Doctorado denominado «Gestión Pública», incluido dentro de los estudios de Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva, del que es responsable el Departamento de Derecho Público, de la citada Universidad y cuyo contenido figura en el Anexo I.

Segunda: El programa comenzará a realizarse a partir de noviembre y tendrá una duración total de dos cursos académicos (1996-1998), en los cuales deberán completarse 32 créditos, incluyendo la realización de un trabajo de investigación. La impartición del curso se realizará en la Universidad de Huelva y en la sede del I.A.A.P., conforme a la programación que se comunicará a los alumnos al inicio de cada curso.

Tercera: Podrá solicitar su admisión en el citado programa los empleados públicos de la Administración General de la Junta de Andalucía, que se encuentren en posesión del Título de Licenciado.

Cuarta: Para la selección de los aspirantes se utilizarán los siguientes criterios:

1. Expediente académico. Se considerará en particular la adecuación del curriculum del aspirante al contenido del programa.
2. Calificaciones, obtenidas en las materias directamente relacionadas con el Programa.
3. Becas de colaboración y otras actividades realizadas por el solicitante en el Departamento responsable.
4. Publicaciones, participaciones en Congresos y asistencia a impartición de cursos, seminarios y conferencias.
5. Experiencia profesional.
6. Otros méritos alegados.
7. Entrevista personal, en su caso.

Se realizará una preselección basada en el cumplimiento de los requisitos formales de la convocatoria y se efectuará, en su caso, una entrevista motivacional a los preseleccionados.

Quinta: Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo recogido en el Anexo II, al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. María Auxiliadora 13, 41071 Sevilla.

Junto con la solicitud se podrá adjuntar cualquier documento que contribuya a la valoración de los méritos y necesariamente certificación académica personal, original o fotocopia compulsada.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de octubre de 1996.

Sexta: A los interesados que resulten seleccionados se les comunicará el procedimiento para la formalización

de la matrícula así como el número de cuenta y entidad bancaria en que deberán efectuar el ingreso del importe correspondiente a la misma, en la cuantía que resulte por aplicación de la Orden de 31 de julio de 1996 del Consejero de Educación y Ciencia (BOJA núm. 92, de 10 de agosto).

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

CONTENIDO

Nombre del Programa: Gestión Pública.
Departamento responsable: Derecho Público.
Coordinador: Dr. don Antonio Porras.
Trabajo investigación: Obligatorio.
Titulación a la que se accede: Doctor en Derecho.

Objetivos generales.

El Programa de Doctorado en Gestión Pública se ubica en el marco del Convenio entre la Universidad de Huelva y el Instituto Andaluz de Administración Pública. Tiene como objetivo la formación superior en Gestión Pública, y cuenta con la colaboración de Profesores de la Universidad Autónoma de Bellaterra de Barcelona, la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona y la John Kennedy School of Government de la Universidad de Harvard.

Tiene una orientación eminentemente práctica, por lo cual sus créditos de Metodología se organizan a través de un Laboratorio de Prácticas de Gestión Pública, ajustado al modelo de estudio de casos de la Universidad de Harvard.

El trabajo de Investigación es obligatorio, dotado al menos con 4 créditos y se organizará a lo largo de los dos cursos académicos.

Los cursos se impartirán al 50% en la Universidad de Huelva y el Instituto Andaluz de Administración Pública en Sevilla.

FUNDAMENTALES					
CODIGO	DENOMINACION	CURSO	REDITOS	TIPO	PROFESOR
P29A001	Gestión Pública y Políticas Públicas	96/97	3	OB	Dr. D.J. Subirats Dr. D.C. Bruguier Dr. D.R. Gomá
P29A002	Implementación y Evaluación	96/97	2	OB	Dr. D.C. Ramió Dr. D.X. Ballart
P29A003	El Dcho. Público en la Gestión Pública	96/97	2	OP	Dr. D.A. Porras
P29A004	Contabilidad Pública y Nuevas Tecnologías en la Gestión Pública	96/97	3	OS	Dr. D.E. Benson Dr. D.G. Sierra
P29B001	Programación y Diseño de Políticas Públicas	97/98	3	OB	Dr. D.J. Subirats Dr. D.C. Bruguier Dr. D.R. Gomá
P29B002	Gestión Operativa y Eficacia en la Gestión Pública	97/98	2	OB	Dr. D.C. Ramió Dr. D.X. Ballart
METODOLÓGICOS					
CODIGO	DENOMINACION	CURSO	REDITOS	TIPO	PROFESOR
P29A005	Laboratorio de Prácticas de Gestión Pública (I)	96/97	4	OB	Dr. D.A. Porras Dr. D.M. Barzelay
P29B003	Laboratorio de Prácticas de Gestión Pública (II)	97/98	4	OB	Dr. D.A. Porras Dr. D.M. Barzelay
CAMPOS AFINES					
CODIGO	DENOMINACION	CURSO	REDITOS	TIPO	PROFESOR
P29B004	Instrumentos Jurídicos y Políticos en la Gestión Pública	97/98	2	OB	Dr. D.A. Porras
P29B005	Técnicas de Gestión Managerial y Marketing en la Gestión Pública	97/98	3	OP	Dr. D.A. Carrasco



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación

ANEXO II

Instituto Andaluz de Administración Pública

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO SOBRE GESTIÓN PÚBLICA.

1 DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
		NOMBRE	
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO		PROVINCIA
MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO	
Nº Registro de Personal de la Junta de Andalucía	Cuerpo y Especialidad / o escala en su caso	Grupo, Cuerpo (Código)	Grado Consolidado
TITULACIÓN UNIVERSITARIA: _____ UNIVERSIDAD DE: _____ FECHA EXPEDICIÓN: _____			
Antigüedad: AÑOS: MESES: DIAS: FUNCIONARIO: ☐ INTERINO: ☐ LABORAL FIJO: ☐ LABORAL EVENTUAL: ☐ OTROS: ☐			
2 DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE			
2.1 Organismo o Centro		Consejería/ Delegación / O. A.	
Denominación / Código			Nivel
3 MERITOS ALEGADOS			
3.1 _____ 3.2 _____ 3.3 _____ 3.4 _____ 3.5 _____ 3.6 _____ 3.7 _____ 3.8 _____ 3.9 _____			
4 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA			
4.1 _____ 4.2 _____ 4.3 _____ 4.4 _____			
5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud En a de de 1996 Fdo.....			

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretario/a Subdirector General», código 699976, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 2 de mayo de 1996 (BOJA núm. 62, del 28 de mayo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admva. de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (Grupo III) vacantes en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el art. 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III del Convenio vigente, en régimen laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

a) A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el III Convenio Colectivo de Universidades Públicas Andaluzas aplicable a la misma, y las bases de la presente convocatoria, que figuran expuestas en el Tablón de Anuncios del Rectorado, sito en C/ Alfonso XIII, 13.

b) El procedimiento de selección de los aspirantes, y las pruebas y puntuaciones se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

c) El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo IV.

2. Plazas objeto de la convocatoria.

Se convocan para su cobertura con destino en los Servicios Centrales de Investigación, en régimen laboral fijo del Grupo III del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (BOJA 30.6.94) las siguientes plazas de Técnico Especialista de Laboratorio:

1 plaza núm. 222, con destino en el Servicio de Espectrometría de Masas.

1 plaza núm. 221, con destino en el Servicio de Información al Territorio.

1 plaza núm. 220, con destino en el Servicio de Microscopía Electrónica, Tratamiento y Análisis de Imágenes.

1 plaza núm. 223, con destino en el Servicio de NIR-Muestras Valoradas.

3. Sistema de selección.

En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar el sistema de selección será el de oposición, contemplado en el artículo 29 de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme.

e) Estar en posesión del Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

f) Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta en Anexo II y en la que se hará constar la plaza o plazas a las que se aspira. Las solicitudes se podrán retirar en el Rectorado de la Universidad (Consejería) y serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba y presentadas en el Registro General de dicha Universidad (calle Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo de haber abo-

nado la cantidad de 3.500 ptas., en concepto de derechos de examen, a ingresar en la cuenta abierta en Cajasur, Número 3800.000.0001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

Asimismo se adjuntará a la solicitud «curriculum vitae» del solicitante así como de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados por el aspirante.

Los requisitos y los méritos alegados deberán ser acreditados mediante originales o fotocopias firmadas por el propio aspirante sin lo cual no serán tenidos en cuenta.

5.2. Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución, que deberá publicarse en el BOE y BOJA, con la lista de excluidos e indicación del lugar donde se encuentra expuesta la lista completa de admitidos y la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el Tablón de anuncios del Rectorado y en sus correspondientes Centros. En la lista deben constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como las causas de exclusión.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOE, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

7. Calendario y desarrollo de las pruebas.

7.1. La oposición no podrá comenzar hasta transcurridos 45 días de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o documento similar.

7.3. Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8. Tribunal Calificador o Comisiones de Selección.

8.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de estas Bases.

8.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

8.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al Asesor o Asesores, exponiéndose en el Tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

8.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los demás aspirantes para la realización del ejercicio. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 5.2, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

8.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, teléfono 218015. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

8.9. Los Tribunales tendrán la categoría tercera conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA núm. 31 de 21.4.89).

8.10. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravena lo establecido será nula de pleno derecho.

9. Relación de aprobados y calificación final.

9.1. La relación de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los tabloneros de anuncios del Rectorado y del lugar de celebración del respectivo ejercicio.

9.2. Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Rectorado, el resultado de la oposición, con el nombre del aprobado, indicando su documento nacional de identidad y la propuesta que elevan al Órgano competente para la formalización del contrato.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y en el caso de que el solicitante propuesto no llegase a formalizar el correspondiente contrato se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

10. Presentación de documentos.

10.1. Antes de la formalización del respectivo contrato, el candidato seleccionado deberá justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la respectiva lista de aprobados los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título correspondiente o documento acreditativo de reunir el requisito exigido en el punto 4.e) de esta convocatoria.

b) Fotocopia del libro de Familia (cuando proceda).

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Penal firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para

el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

10.2. Quienes tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

11. Formalización de los contratos.

11.1. El Órgano competente procederá a la formalización del contrato hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanto se formalice el contrato, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.2. El respectivo contrato, una vez formalizado, se inscribirá en el Registro Central de Personal.

12. Incorporación y período de prueba.

12.1. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizarse un período de prueba de un mes de duración.

12.2. El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

13. Norma final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de julio de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

EJERCICIO A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES Y VALORACION

Las pruebas consistirán en:

Primer ejercicio. Que será común para las cuatro plazas convocadas y consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se especifica en el Anexo V. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente.

Segundo ejercicio. Que será específico para cada una de las plazas convocadas y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con los contenidos de las materias a que se hace referencia en el Anexo IV, debiendo anunciar el Tribunal al inicio del ejercicio el tiempo de que se dispone para su realización.

Tercer ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los anteriores ejercicios serán convocados a una entrevista, sin sujeción a tiempo, con los miembros del Tribunal y que estará relacionada con el curriculum vitae aportado por los aspirantes.

Los ejercicios serán valorados de la siguiente forma:

Primer ejercicio: De 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran 5 puntos como mínimo.

Segundo ejercicio: De 0 a 10 puntos, cada uno de los supuestos prácticos, quedando eliminados los aspirantes que en algunos de ellos no alcancen la puntuación, al menos, de 5 puntos.

Tercer ejercicio: La entrevista será calificada de 0 a 5 puntos, no siendo eliminatoria.

CALIFICACION FINAL DE LOS ASPIRANTES

La calificación final de los aspirantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. El número de aprobados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas. En caso de renuncia o de imposibilidad de formalización del contrato de alguno de los aprobados se seleccionará al aspirante siguiente.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña.
con DNI/Pasaporte Estado civil
Nacido el en provincia de
domicilio en núm. C.P.
Localidad Provincia y teléfono
solicita la participación en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Córdoba en BOE del día para acceso a la/s plaza/s del Grupo III de su plantilla laboral que se indican a continuación:

Plaza núm.: Plaza núm.:
Plaza núm.: Plaza núm.:

El solicitante acredita tener la siguiente minusvalía reconocida:
....., grado (%).
para ello solicita se tengan presentes las siguientes adaptaciones de tiempo y medio:

El abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes, declara bajo su responsabilidad reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, ser ciertos los datos y los méritos expuestos en esta instancia y en su «Curriculum Vitae», que adjunta junto con los documentos originales o fotocopias firmadas que acreditan los requisitos y méritos alegados.

Córdoba, de de 19....

El solicitante

Fdo.:

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares.
Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico o persona en quien delegue.
Vocales:
Titulares:

Ilmo. Sr. don Pedro García Moreno, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Excmo. Sr. don José Luis Cruz Soto, Adjunto al Vicerrectorado de Investigación.

Doña María de los Angeles Collado Collado, miembro del Comité de Empresa.

Doña María del Carmen Ruiz Rodríguez, miembro del Comité de Empresa.

Secretario: Don Manuel Lucena Llamas, Responsable-Director del Area de Personal y Organización Docente.

Suplentes.

Vocales:

Excmo. Sr. don Manuel Tena Aldave, Vicerrector de Planificación y Equipamiento.

Excmo. Sr. don Eugenio Domínguez Vilches, Vicerrector de Investigación.

Don Luis Fernández Díez, miembro del Comité de Empresa.

Doña Teresa Hernando Cano, miembro del Comité de Empresa.

Secretario: Don Rafael Ortega Domínguez, Coordinador Area del Personal de Administración y Servicios.

ANEXO IV

PROGRAMA ESPECIFICO PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS

PLAZA NUM. 222 DEL SERVICIO DE ESPECTROMETRIA DE MASAS

1. Conocimientos del idioma inglés a nivel de traducción.

2. Conocimientos de los sistemas operativos MSDOS y UNIX.

3. Conocimiento y uso del Espectrómetro de Masas de Alta Resolución VG AutoSpec con ionización por EI, CI y FAB. Introducción de muestras directa o por Cromatografía de Gases. Determinación de masas exactas y de barridos simultáneos de E/B.

4. Conocimientos y uso del Espectrómetro de Masas VG Platform con técnicas de ionización a presión atmosférica Electrospray y APci, Acoplamiento del mismo al HPLC y a la Electroforesis Capilar.

5. Conocimientos y uso del Equipo para la determinación de compuestos orgánicos en aguas mediante Purga y Trampa. Cromatografía de Gases. Espectrometría de Masas (VG AutoSpec).

6. Cromatografía Supercrítica.

PLAZA NUM. 221 DEL SERVICIO DE INFORMACION AL TERRITORIO

1. Conocimientos del idioma inglés a nivel de traducción.

2. Conocimientos de los sistemas operativos MSDOS y UNIX.

3. Conocimientos del siguiente Equipamiento:

- Un servicio modelo Sun 630 MP.
- 15 estaciones de trabajo Sun, modelo IPX.
- Periféricos de salida.

4. Conocimiento de las bases teóricas de Sistemas de Información Geográfica (SIG), enfoques matricial y vectorial.

5. Conocimientos de las bases teóricas de Telede-tección: Sensores, técnicas de preproceso, georreferencia-

ción, corrección orbital y atmosférica, tratamiento de imágenes de satélite y fotografía aérea, análisis numérico, técnicas geoestadísticas.

6. Conocimiento y experiencia en el manejo y aplicación de: ARC/INFO, GRASS y ERDAS.

7. Diseño y gestión de bases de datos relacionales, conexión entre sistemas y manejo de bases de datos (DBMS) diferentes, enlace de bases de datos alfanuméricas con datos referenciados espacialmente.

PLAZA NUM. 220 DEL SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA, TRATAMIENTO Y ANALISIS DE IMAGENES

1. Conocimientos del idioma inglés a nivel de traducción.

2. Conocimientos de los sistemas operativos MSDOS y UNIX.

3. Conocimientos y uso del Equipamiento:

- Microscopio Electrónico de Transmisión JEOL 200 CX.

- Microscopio Electrónico de Transmisión Philips CM-10.

- Microscopio Electrónico de Barrido JEOL JSM-6300.

PLAZA NUM. 223 DEL SERVICIO NIR-MUESTRAS VALORADAS

1. Conocimientos del idioma inglés a nivel de traducción.

2. Conocimientos de los sistemas operativos MSDOS y UNIX.

3. Conocimientos sobre el uso y controles de Analizador de Nitrógeno LECO FP-428.

4. Conocimientos sobre el Uso y controles de los Espectrofotómetros Nirsystem-6500 y Nicolet Magna IR 550, Serie II y de los Softwares correspondientes:

ISI - 3.

Unescrambler.

Windiscrim.

5. Uso de Programas de Gestión de Bases de Datos y de Diseño Gráfico.

ANEXO V

PROGRAMA TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

Tema 1. Nociones de Estadística. Introducción al diseño de experimentos: Probabilidades. Estadísticas de poblaciones. Distribuciones. Varianza. Diseños experimentales sencillos.

Tema 2. Introducción a la informática: Hoja de cálculo, base de datos, gráficos: Manejo de ordenador (MS-DOS): Archivos, directorios. Lotus. Dbase IV. HG3.0.

Tema 3. Aparataje auxiliar de laboratorio: Material de vidrio. Balanzas. Phmetro.

Tema 4. Toma de muestras y métodos de pesada: Técnicas de muestreo. Métodos de pesada.

Tema 5. Técnicas de Limpieza y Esterilización: Reactivos. Equipos de esterilización. Esterilización de medio cultivo y material de laboratorio.

Tema 6. Equipos y técnicas básicas de laboratorio: Espectrofotómetro. Valoradores automáticos. Equipos de destilación. Preparación de disoluciones. Métodos de separación. Métodos de valoración.

Tema 7. Microscopia y Técnicas Microscópicas: Microscopia y técnicas microscópicas. Preparación y corte de tejidos. Tinciones histológicas.

Tema 8. Técnicas y ensayos de campo: Planificación y preparación de ensayos. Ejecución. Toma de datos, seguimiento y observaciones. Recolección.

Tema 9. Animales de laboratorio: Identificación. Manejo y cuidados. Limpieza e higiene. Seguridad.

Tema 10. Estatutos de la Universidad de Córdoba y III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

RESOLUCION de 26 de agosto de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería de 5 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 26) una plaza de Profesor Titular de Universidad, de área de conocimiento de «Producción Vegetal», concurso número 31/95, sin que se haya formulado propuesta de provisión de la mencionada plaza por la comisión correspondiente.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le han sido otorgadas por los artículos 8 de la Ley 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 72, del 6) y 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por la que se aprueba la normativa provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 16, del 28) y de acuerdo con lo que dispone el apartado d) del artículo 11 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 26 de octubre), resuelve:

Vista la propuesta de la Comisión calificadoradora, declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad anteriormente citada.

Almería, 26 de agosto de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 20 de abril de 1995 (BOE de 24 de mayo), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente ninguno de los concursantes, al menos por tres de sus miembros, según el artículo 11.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona a continuación:

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Aplicada» (núm. 1158). Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Física Aplicada a la radioelectrónica. Centro: Facultad de Ciencias

Náuticas. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cádiz, 4 de septiembre de 1996.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería de Cultura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33 de 15 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en c/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de septiembre de 1996.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.95), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

CONSEJERIA DE CULTURA

Centro directivo y localidad: D.P. Cultura. Sevilla.
Denominación puesto: Secretario General.

Núm. plaza: 1.
ADS.: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 27.
C.E.: XXX-1757.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.

Otros requis.:

Titul.:

Méritos específicos: Exp. Gestión de Personal, Económico Presupuestaria. Contratación Admva. Elaborac. Informes y Dictámenes. Conocimiento elaborac. Disposiciones Legales. Gestión de Patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de septiembre de 1996, por la que se concede al Ayuntamiento de Lebrija, de la provincia de Sevilla, una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas, entre otras, aquellas que se otorgaren a la Corporaciones Locales con destino a sufragar gastos que no comporten inversión y respondan a los realizados para el sostenimiento de los servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por el Ayuntamiento que más adelante se expresará se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996.

DISPONGO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Lebrija, de la provincia de Sevilla, una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias, por importe de 25.000.000 pesetas.

Segundo. Se declara dicha subvención específica por razón del objeto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00.81A.

Tercero. La subvención concedida deberá ser aplicada al fin para el que ha sido otorgada.

Cuarto. La subvención se justificará ante la Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de la subvención otorgada por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencias conferidas sobre esta materia.

Sexto. La presente Orden será notificada a la Corporación subvencionada y publicada en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO

Consejera de Gobernación

ORDEN de 4 de septiembre de 1996, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Vistos los expedientes de solicitud que, al amparo del citado Decreto, han sido remitidos por diversas entidades sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, 6/1990, de 29 de diciembre y 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las entidades que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Orden, por el importe en el mismo consignado, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00.12A.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Tercero. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Se recaba la concesión de las subvenciones otorgadas por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Quinto. De la presente Orden se dará conocimiento a las entidades beneficiarias y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 4 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Entidad: Coordinadora Comarcal de Asociaciones contra las Drogodependencias del Campo de Gibraltar (Cádiz).

Cuántía: 1.000.000 pesetas.

Entidad: Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes.

Cuántía: 1.000.000 pesetas.

Entidad: Asociación Alcer-Onuba, Huelva.

Cuántía: 575.000 pesetas.

Entidad: Fed. Andaluza de Entidades Locales Municipales.

Cuántía: 1.500.000 pesetas.

Entidad: Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Admón. Local, Sevilla.

Cuántía: 600.000 pesetas.

ORDEN de 5 de septiembre de 1996, por la que se conceden subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 30 de enero de 1996 se aprobaron las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 1996.

Una vez han sido evaluadas las solicitudes formuladas por las Entidades locales y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Orden se procede a conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se especifican para los proyectos y actuaciones que han sido consideradas prioritarias, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio económico.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las Entidades locales que se detallan en el anexo adjunto a la presente Orden por el importe y proyectos en el mismo consignados, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la ejecución de los proyectos y actuaciones para las que han sido otorgadas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante el abono de un 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el pago anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma establecida por el artículo 10 de la Orden de convocatoria de 30 de enero de 1996.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 30 de enero de 1996.

Sexto. Las subvenciones aquí concedidas por importe inferior a tres millones de pesetas se sustraen de la competencia conferida a los Delegados de Gobernación por el número 4 del artículo 8 de la Orden de 30 de enero de 1996.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus Organismos periféricos.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

PROVINCIA: HUELVA

Municipio	Destino	Importe
Almendro, El	Adquisición vehículo usos diversos	1.400.000
Ayamonte	Equipamiento edificio Policía Municipal	1.000.000
Chucena	Equipamiento Ayto. (aire acondicionado) y Adq. martillo-compresor	1.000.000
Lepe	Adecuación del edificio del Ayuntamiento	1.000.000
Manzanilla	Adquisición equipamiento Casa Consistorial	1.000.000
Niebla	Proyecto de adecuación de local en P.A. para Salón Plenos	1.500.000
Puebla de Guzmán	Adquisición vehículo todo terreno	2.000.000
San Bartolomé de la Torre	Reforma Ayuntamiento y adquisición bienes	1.100.000

ORDEN de 5 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad de la Diputación Provincial de Jaén a la Universidad de Jaén, para la construcción de viviendas de protección oficial, régimen especial de arrendamiento.

En el expediente instruido al efecto por dicha Diputación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de